



## RESUMEN / INSTRUCTIVO

Programa

“COMPRESIN IVA”

septiembre/2023





## Tabla de contenido

PROGRAMA “COMPRES SIN IVA” .....	2
BENEFICIARIOS (*).....	3
SUJETOS EXCLUIDOS .....	3
MONTO DEL REINTEGRO .....	3
PREGUNTAS FRECUENTES .....	4
¿CÓMO CARGAR UNA CONSULTA A LA AFIP? .....	5
¿CÓMO REGISTRAR LA CBU EN LA PÁGINA DE AFIP? .....	5

## PROGRAMA “COMPRES SIN IVA”

En el marco de la batería de medidas impulsadas por el Gobierno nacional con el objetivo de paliar los efectos de la devaluación impuesta por el FMI en agosto pasado, se amplía el universo de sujetos alcanzados por el régimen de reintegro del IVA por compras con tarjetas de débito e incrementa el monto máximo.

El programa compra sin IVA es un régimen que reintegra el 21% de las compras realizadas en comercios minoristas y/o mayoristas, con un tope de hasta \$18.800, siempre que el comercio se encuentre dado de alta en alguno de los códigos de actividad aprobados por la AFIP (supermercados, verdulerías, carnicerías, perfumerías, farmacias, entre otros).

El beneficio opera mediante la utilización de tarjetas de débito asociadas a cuentas abiertas en entidades financieras, así como también a través de las tarjetas emitidas en el marco del “Programa Alimentar” y del “Programa Potenciar Trabajo”.

Además, comprende las transferencias mediante tarjetas de débito que operen bajo la modalidad de Pago Electrónico Inmediato (PEI), así como los pagos con débito en cuenta o transferencias inmediatas a través de la utilización de códigos de respuesta rápida (QR).

LINK: <https://www.afip.gob.ar/reintegro/compre-sin-iva/documentos/Reintegro-Actividades-Comercios.pdf>



## BENEFICIARIOS (\*)

- Jubilados y pensionados cuyo monto mensual recibido no supere los 6 haberes mínimos garantizados. A hoy 524.760\$
- Quienes reciban asignaciones universales por hijo para protección social con un monto mensual que no supere los 6 haberes mínimos garantizados. A hoy 524.760\$
- Quienes reciban asignaciones por embarazo para protección social.
- Trabajadores en relación de dependencia cuyo ingreso mensual no supere los 6 salarios mínimos vitales y móviles. A hoy 708.000\$
- Trabajadores de casas particulares.
- Monotributistas de todas las categorías que no obtengan rentas por otros conceptos. Y Excepto que obtengan ingresos provenientes de:
  - i) Cargos públicos,
  - ii) Ejercicio de la administración o conducción de empresas
  - iii) Prestaciones financieras y compraventa de valores inmobiliarios.
  - iv) Locación de bienes muebles o inmuebles.

## SUJETOS EXCLUIDOS

- Quienes se encuentren obligados a tributar el impuesto sobre los bienes personales (siempre que dicha obligación no surja exclusivamente de la tenencia de un inmueble para vivienda única).
- Quienes estén inscriptos en el Sistema Integral Previsional Argentino (SIPA) como trabajadores autónomos.
- Cobren jubilaciones o pensiones por cajas provinciales.

## MONTO DEL REINTEGRO

21% del monto abonado por las operaciones de compras con un límite mensual de \$ 18.800. El reintegro se efectuará automáticamente en la cuenta bancaria, dependiendo del horario en que se realizó la compra: Copras realizadas hasta las 17 hs. se reintegra en 24hs hábiles, compras realizadas posteriormente a las 17 hs. se reintegra a las 48 hs. hábiles.

En el siguiente enlace puede consultar si se encuentra en la **nómina de beneficiarios**:

<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/reintegro/consulta.aspx>

(\*) Los valores de referencia son al 27/09/2023

## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. **Tengo dos trabajos en relación de dependencia ¿Estoy alcanzado por el beneficio?**

Si, siempre que la suma de los salarios no supere los 6 salarios mínimos vitales y móviles. A hoy 708.000\$. Tenes que tener registrado en AFIP el CBU de la tarjeta con la que quiere acceder al beneficio.

### 2. **Soy jubilado, mi ingreso es inferior a los 6 haberes mínimos garantizados- a hoy 524.760\$- no estoy alcanzado en el impuesto a los bienes personales y no figuro entre los beneficiarios ¿Cuál puede ser el problema?**

Tenes que revisar que no te encuentres de alta en AFIP como autónomo, o que la AFIP no te haya dado de baja de oficio en uno o más impuestos. Es decir, para acceder al beneficio deberás tener actualizada correctamente tu situación tributaria ante AFIP.

### 3. **Tengo un empleo en relación de dependencia y estoy inscripto como Monotributista por que realizo algunos trabajos extras ¿Estoy alcanzado por el beneficio?**

No surge de la normativa que sea motivo de exclusión, además fuimos comprobado con varios beneficiarios y los mismos Si se encuentran incluidos en el beneficio en la medida que la suma de los ingresos mensuales no supere los 6 salarios mínimos vitales y móviles. A hoy 708.000\$. En principio deberías acceder con el CBU de la tarjeta de débito informada por tu empleador, si tenes problemas registra el CBU en la página de AFIP.

Si estas incluido en este universo, tus ingresos totales están por debajo de 708.000\$ y no apareces como beneficiario recomendamos cargar la consulta en la página de AFIP.

### 4. **Figuro entre los beneficiarios, realicé compras con mi tarjeta de débito en comercios minoristas y no recibí el reintegro ¿Qué hago?**

La AFIP está recomendando registrar la CBU en la página de AFIP. Una vez realizado esperar 48hs y probar nuevamente. Si persiste el problema cargar la consulta a la AFIP.

### 5. **No figuro entre los beneficiarios, y no me encuentro incluido en ninguno de los supuestos de exclusión ¿Qué hago?**

Primero revisa que tu categorización ante AFIP sea correcta (es decir, por ejemplo, no haber quedado por error u omisión inscripto en algún impuesto cuando en la actualidad no tengo actividad autónoma), si tu categorización es correcta carga la consulta.

Sino sabes cómo revisar tu categorización para saber cuál es el problema, puedes cargar la consulta, esperar la respuesta de AFIP donde te van a indicar cual es el problema.

## ¿CÓMO CARGAR UNA CONSULTA A LA AFIP?

Ingresando al link <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/crmcit/consulta.aspx>, cargar todos los datos personales y de contacto y seleccionando la opción de consulta “Reintegro programa COMPRE SIN IVA”, en la consulta detallamos nuestro caso particular

(\*) DATOS DE CARGA OBLIGATORIA

PASO 1: INFORMACIÓN DE CONTACTO

PASO 2: CONSULTA

SELECCIONÁ EL TIPO DE CONSULTA \*

- Devolución de Percepciones por Moneda Extranjera
  - Ley Nro 27679 Incentivo a la Inversión Construcción y Producción
  - Ley Nro 27676 - Alivio Fiscal
  - Ley Nro 27653 - Alivio Fiscal
- Tramitación Automática de Oficios
  - Reintegro programa COMPRE SIN IVA
- Reintegro por compras en carnicerías
- Programa de Recuperación Productiva (REPRO II)
- Impositiva
- Monotributo
- Seguridad Social
- Aduanera

PREGUNTA 0 / 2000

## ¿CÓMO REGISTRAR LA CBU EN LA PÁGINA DE AFIP?

Debo tener CUIT y Clave fiscal, sino la tengo puedo tramitarla con dos opciones:

1. Voy a la agencia de AFIP más cercana a mi domicilio con turno previo.
2. Bajando la App “Mi AFIP” y sigo los pasos.

Una vez que cuento con CUIT y clave fiscal Ingreso a la Pagina de AFIP al servicio “Declaración de CBU”

## **DECLARACIÓN DE CBU**

Declaración de CBU

Clickear el botón “Registrar CBU”, agregar los números y registrar “Para Devoluciones”, por último, presionar “Informar CBU”.

AFIP chequea con el Banco que se trata de una CBU propia, y en 48 hs aproximadamente se informa la autorización de utilización de la CBU a través del domicilio fiscal electrónico o bien puedo ingresar nuevamente a verificarlo.